

RADICADO: 1383640890012022-00325-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: LOGISTICS BUSINESS GROUP S.A.S
CLASE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Señora Juez:
Informo a usted que la presente demanda ejecutiva singular se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. A su Despacho para proveer.
Turbaco, 10 de noviembre del 2022.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho el presente proceso ejecutivo singular presentado por BANCOLOMBIA S.A. a través de Apoderado contra LOGISTICS BUSINESS GROUP S.A.S.

Examinando la presente demanda observa el despacho que el valor de las pretensiones por medio del cual se solicita librar mandamiento de pago, pagare No. 850106372 por un valor de \$166.686.662, por concepto de saldo del capital insoluto, más la suma del pagare No. 850107752, por un valor de \$21.093.334, por concepto de saldo de capital insoluto, excede el límite de la cuantía de competencia de los Juzgados Municipales, de conformidad al artículo 26 numeral 3 del C. G. P., razón por la cual conforme a lo dispuesto en el Art. 90 del C. G. P., este Juzgado procederá a rechazar la demanda y ordenar que sea enviada para su reparto al Juzgado civil del Circuito de Turbaco.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Rechazar de plano la presente demanda por las razones antes anotadas.
2. Enviar la demanda y sus anexos al Juzgado civil del Circuito de Turbaco, por las razones anotadas en este auto.
3. Téngase a la Dra ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, como Apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



MABEL VERBEL VERGARA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Notificación por Estado electrónico No. 62 DE 15 DE
NOVIEMBRE DE 2022 TURBACO - (BOLIVAR)
LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
Secretaria